



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 113 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 02 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-GR.CAJ/OFIC.C.P-JHZG con expediente MAD N° 4710114, Oficio N° 292-2019-GR.CAJ/SRDE de fecha 20 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) **Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "**Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca**" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, certificación presupuestal y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Asimismo el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado. Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 292-2019-GR.CAJ/SRDE de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por el MCs. Lic. Rommel Iván García Pérez - Gerente Regional de Energía y Minas, quien solicita el reembolso de viáticos, toda vez que, al momento de realizar su trámite de viáticos, el MEF no otorgaba la Programación de Compromiso Anual, lo que motivó demora en la emisión de la Certificación Presupuestal, del personal que se detalla a continuación:



GERENCIA REGIONA DE ENERGIA Y MINAS				
ITEM	COMISIONADO	SOLICITUD DE VIÁTICO N°	FECHA DE COMISIÓN	IMPORTE S/.
1	CENTURION RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	64	30/01/2019 01/02/2019	430.00
2	PALOMINO TERRONES ELITER	68	30/01/2019	70.00
3	HERRERA DELGADO ABIGAIL ESTEFANY	83	05/02/2019	70.00
4	PALOMINO TERRONES ELITER	85	05/02/2019	70.00
5	CHAVEZ COLLANTES AMADITA	103	13/02/2019 15/02/2019	420.00
6	PALOMINO TERRONES ELITER	104	13/02/2019 15/02/2019	570.00
7	GARCIA PEREZ ROMMEL IVAN	115	13/02/2019 15/02/2019	420.00
TOTAL REEMBOLSO – RECURSOS ORDINARIOS				2,050.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 002-2019-GR.CAJ/OFIC.C.P-JHZG emitido por el C.P.C José H. Zambrano Guillén-Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Administración señala que: *"el motivo principal para el retraso en el trámite de Solicitudes de Viáticos, ha sido la demora en la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario, siendo este, uno de los requisitos indispensables, que forman parte del expediente a presentar al momento de hacer su Solicitud de Viáticos". "Asimismo, se nos hace de conocimiento que por motivos laborales los diferentes comisionados, según los diferentes memorándums de autorización de Comisión de Servicios, se han visto en la obligación de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, es por ello, que han tenido que salir a sus diferentes comisiones, de acuerdo al memorándum de autorización, pese a que no se tramitó los viáticos respectivos", para lo cual adjunta el Anexo -1, en el que se detalla la relación de comisionados que solicitan el reembolso, el mismo que es parte integrante de la presente resolución;*

Que, se advierte de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000261 SIAF N° 292, de fecha 26 de febrero de 2019; N° 000258, SIAF N° 289, de fecha 26 de febrero de 2019; que los comisionados contaban con presupuesto para viáticos para las comisiones enmendadas; por lo que, procede el reembolso respectivo

Que, efectuada la revisión de cada uno de los expedientes de viáticos de los servidores detallados en el anexo N° 01, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, se advierte que, el trámite de viáticos se ha realizado con Solicitudes N° 00064(29.01.2019), 00068 (30.01.2019), 00083 (04.02.2019), 00085 (04.02.2019), 00103(08.02.2019), 00104 (08.02.2019), y 00115(11.02.2019); sin embargo, por *la demora en la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario* no fueron tramitadas las solicitudes antes descritas; por lo que, **debe procederse a efectuar el correspondiente reembolso de viáticos a cada uno de los servidores detallados en el anexo N° 01;**

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a los Comisionados según detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y comisionados indicados precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE CONTROL PREVIO

CENTRO DE COSTO - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ITEM	COMISIONADO	SOLICITUD VIATICO N°	FECHA DE COMICION	ESCALA	N° DE DIAS	FTE. FTO.	META PRESUP.	CERT. DE CRED. PRESUP.N°	CERTIFICADO SIAF	ESPECIFICA DEL GASTO			IMPORTE TOTAL S/.
										23.13.11	23.21.21	23.21.22	
1	CENTURION RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	64	30/01/2019 - 01/02/2019	REGIONAL	3	4 - 13	107	261	292	0.00	10.00	420.00	430.00
2	PALOMINO TERRONES ELITER	68	30/01/2019	ALIMENTACION	1	4 - 13	107	261	292	0.00	0.00	70.00	70.00
3	HERRERA DELGADO ABIGAIL ESTEFANY	83	05/02/2019	ALIMENTACION	1	4 - 13	107	258	289	0.00	0.00	70.00	70.00
4	PALOMINO TERRONES ELITER	85	05/02/2019	ALIMENTACION	1	4 - 13	107	258	289	0.00	0.00	70.00	70.00
5	CHAVEZ COLLANTES AMADITA	103	13/02/2019 - 15/02/2019	REGIONAL	3	4 - 13	107	258	289	0.00	0.00	420.00	420.00
6	PALOMINO TERRONES ELITER	104	13/02/2019 - 15/02/2019	REGIONAL	3	4 - 13	107	258	289	150.00	0.00	420.00	570.00
7	GARCIA PEREZ ROMMEL IVAN	115	13/02/2019 - 15/02/2019	REGIONAL	3	4 - 13	107	258	289	0.00	0.00	420.00	420.00
SUB TOTAL REEMBOLSO - RECURSOS ORDINARIOS										150.00	10.00	1,890.00	2,050.00

SUB TOTAL REEMBOLSO FF/Rb 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,050.00
TOTAL DE REEMBOLSO A SER GIRADO SEGÚN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	2,050.00

